

Formulario de solicitud de extensión de plazo

La Serena, 12/10/2022

NOMBRE DEL TITULAR: Herradura Experience

RAZÓN SOCIAL: "Herradura Experience Spa"

NOMBRE REPRESENTANTE: Carlos Medina Moraga

MATERIA: Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: Rol D - 188 - 2022

FISCAL INSTRUCTOR (A): Monserrat Estruch Ferma

Señores (as)

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol D-188-2022. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente:

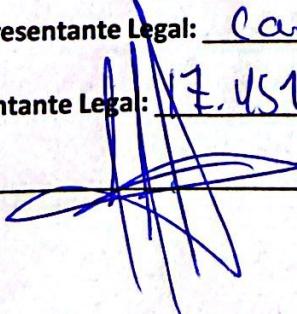
Nos encontramos consiguiendo información técnica de las empresas de medición de ruidos , otizando mañales para la confección de la barra acústica , y otizando limitadores acústicos . Todo lo anterior para la correcta presentación y ejecución de un programa de cumplimiento eficaz .

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

Nombre Representante Legal: Carlos Medina Moraga

RUT Representante Legal: 17.451.841-2

Firma: 

OSCAR FERNÁNDEZ MORA
NOTARIO PÚBLICO LA SERENA
Mail: notariafernandez@gmail.com
Teléfonos: 543320-543321-543322

Fs. UD6411



P.A.\Carátula N° 60443

1 PROTOCOLO INSTRUMENTOS PÚBLICOS
2 REPERTORIO N° 9283 -2011.
3
4
5
6

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA:**

9 **"HERRADURA EXPERIENCE LIMITADA"**

10 **O**

11 **"HERRADURA EXPERIENCE LTDA"**

12
13
14
15
16 EN LA CIUDAD DE LA SERENA, REPUBLICA DE CHILE, a
17 veintisiete de octubre del año dos mil once, ante mi,
18 OSCAR FERNÁNDEZ MORA, abogado, Notario Titular de la
19 Segunda Notaria de La Serena, con domicilio en calle
20 Cordovez número quinientos ochenta y ocho, Local
21 ciento ocho, Edificio "Don Oscar", comparecen: Don
22 **CARLOS ALBERTO MEDINA MORAGA**, chileno, soltero,
23 estudiante universitario, cédula nacional de
24 identidad número diecisiete millones cuatrocientos
25 cincuenta y un mil novecientos cuarenta y uno guion
26 dos, domiciliado en La Escuela numero trescientos
27 cuarenta y uno, La Herradura, Coquimbo y don **NICOLAS**
28 **ANDRES VALDIVIA CAMPLA**, chileno, soltero, estudiante
29 universitario, cédula nacional de identidad número
30 diecisiete millones quinientos noventa y seis mil





1 de atención profesional, ~~de~~ prestación de servicios,
2 de promesa, de seguro, de confección de obra material,
3 de mutuo, de depósito y de préstamo, de servicios de
4 transporte aéreo, terrestre, lacustre o marítimo, de
5 fletamento, de comodato; constituir y alzar hipotecas,
6 servidumbres y otros derechos reales; constituir,
7 aceptar, alzar fianzas, codeudas solidarias y otras
8 garantías; ceder y aceptar cesiones; celebrar
9 contratos de crédito y especiales; girar y sobregirar
10 en dichas cuentas, contratar sobregiros y avales,
11 aprobar y objetar los estados de esas cuentas; girar,
12 suscribir, aceptar, reaceptar, endosar en dominio,
13 comisión de cobranza o garantía, tomar, cobrar,
14 descontar, avalar, renovar, prorrogar, revalidar,
15 cancelar y protestar cheques, letras de cambio,
16 pagaré, depósitos a la vista o a plazo y otros efectos
17 de comercio; dar y tomar dinero a interés y contratar
18 toda clase de préstamos, con o sin garantía, contratar
19 y cancelar boletas de garantía bancaria; contratar
20 cuentas de ahorro; contratar mutuos y líneas de
21 crédito; constituir y retirar depósitos; constituir y
22 retirar valores en custodia y/o garantía; arrendar,
23 abrir, depositar, y retirar cualquiera clase de
24 bienes de cajas bancarias de seguridad; formar,
25 modificar, disolver y liquidar comunidades y
26 sociedades de toda índole; representar a la sociedad
27 con voz y voto en toda clase de empresas, comunidades
28 o sociedades en las cuales tenga interés,
29 representación o parte, asistir a juntas generales de
30 accionistas con voz y voto; constituir, modificar,



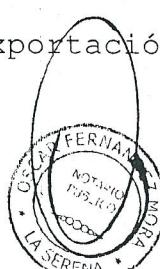
OSCAR FERNÁNDEZ MORA
NOTARIO PÚBLICO LA SERENA
Mail: notariafernandez@gmail.com
Teléfonos: 543320-543321-543322

Fs. _____

P.A.\Carátula N° 60443

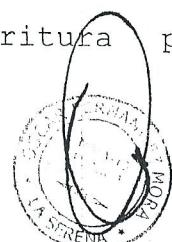


1 todos los actos, contratos y gestiones que sean
 2 necesarios o que se consideren convenientes para la
 3 buena marcha de los negocios sociales, modificarlos y
 4 ponerles término, entendiéndose que la numeración
 5 anterior no es taxativa y que las facultades señaladas
 6 lo han sido a título meramente ejemplar. Asimismo, el
 7 administrador representará a la sociedad con las más
 8 amplias atribuciones en toda clase de juicios, ante
 9 cualquier tribunal, pudiendo ejercer todas las
 10 facultades, ordinarias inherentes al mandato judicial,
 11 como también las especiales, como desistirse en
 12 primera instancia de la acción deducida, aceptar la
 13 demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los
 14 recursos o los términos legales, transigir,
 15 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
 16 arbitrajadores, aprobar convenios y percibir.- **CUARTO:** El
 17 capital de la sociedad es la suma de **DOS MILLONES** de
 18 pesos (\$2.000.000.-), los que se aportan de la siguiente
 19 manera: a) Don **CARLOS ALBERTO MEDINA MORAGA**, aporta la
 20 suma de un millón de pesos (\$1.000.000.-) en dinero
 21 efectivo y al contado en este acto, **equivalente al**
 22 **cincuenta por ciento del capital social.** Y b) don
 23 **NICOLAS ANDRES VALDIVIA CAMPLA** aporta la suma un
 24 millones de pesos (1.000.000.-) en dinero efectivo y al
 25 contado en este acto, **equivalente al cincuenta por**
 26 **ciento del capital social.** **QUINTO:** Los socios limitan
 27 su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos
 28 aportes.- **SEXTO:** El objeto de la Sociedad será el
 29 ejercicio de la actividad comercial en sus formas más
 30 amplias; la compraventa, importación, exportación,





1 socios, sea durante la vigencia de la sociedad o por
 2 motivo de su liquidación y que diga relación con la
 3 aplicación, interpretación o disolución del contrato
 4 social o de posnegocios sociales, será resuelta por el
 5 abogado don **JUAN PABLO GUIÑEZ LLAMBIAS**, en calidad de
 6 arbitro arbitrador o amigable componedor, cuyas
 7 resoluciones serán inapelables, renunciando los socios
 8 desde luego a entablar cualquier recurso en su contra,
 9 inclusive el de queja. Si el árbitro aquí designado no
 10 quisiere o no pudiere asumir su cargo, los socios
 11 designarán otro árbitro con las mismas calidades y en
 12 los mismos términos, de común acuerdo. A falta de
 13 acuerdo, el árbitro será designado por la justicia
 14 ordinaria.- **UNDÉCIMO:** El domicilio de la sociedad será
 15 de la ciudad de **COQUIMBO**, sin perjuicio de que puedan
 16 establecerse agencias o sucursales en todo el país y
 17 el extranjero.- **DUODÉCIMO:** Si durante la vigencia de
 18 la sociedad alguno de los socios falleciere, ésta
 19 continuará con los herederos del socio fallecido,
 20 debiendo en este caso los herederos del socio
 21 fallecido designar un representante en la sociedad con
 22 poderes suficientes para actuar a nombre y en
 23 representación de ellos, no pudiendo tener la
 24 representación ni el uso de la razón social.
 25 **DECIMOTERCERO:** Para todos los efectos que puedan
 26 derivarse del presente contrato, la partes fijan su
 27 domicilio en la comuna de COQUIMBO y se someten desde
 28 luego a la competencia de sus tribunales.-
 29 **DECIMOCUARTO:** Se faculta al portador de copia
 30 autorizada del extracto de esta escritura para



OSCAR FERNÁNDEZ MORA
NOTARIO PÚBLICO LA SERENA
Mail: notariafernandez@gmail.com
Teléfonos: 543320-543321-543322



000415
Fs. _____

P.A.\Carátula N° 60443

1

2

3

4

5

6

7

8

Firma:

Impresión Dactilar

9

NICOLAS ANDRES VALDIVIA CAMPLA

10

C.I. 17.596.820-2

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

ES COPIA CONFORME CON SU MÁTRIZ
LA SERENA.

27 OCT 2011



Derechos
\$ 38.000 -
Boleta
Nº 400665

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.105

miércoles, 09 de noviembre de 2011

E-90 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

CONSTITUCIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

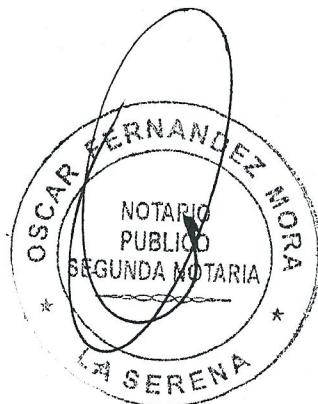
415434 HERRADURA EXPERIENCE LIMITADA.

OSCAR FERNANDEZ MORA, abogado, Notario Publico, titular segunda Notaria de La Serena, Cordovez 588, local 108, certifico: Por escritura pública de fecha 27 de octubre de 2011, ante mí, CARLOS ALBERTO MEDINA MORAGA, chileno, estudiante, soltero, Rut N° 17.451.941-2 domiciliado en calle La Escuela N° 341, Coquimbo; y NICOLAS ANDRES VALDIVIA CAMPLA, chileno, soltero, estudiante, Rut N° 17.596.820-2 domiciliado en calle Del Fosil N° 56, Coquimbo, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada a monto aportes, Ley N° 3.918 y modificaciones, y disposiciones Código Civil y Comercio. Razón social: "**HERRADURA EXPERIENCE LIMITADA**", pudiendo actuar y funcionar con nombre fantasía "**HERRADURA EXPERIENCE LTDA**". Objeto: El objeto de la Sociedad será el ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias; la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes ya sea por cuenta propia y ajena; la realización de actividades de esparcimientos y eventos recreativos de cualquier naturaleza; la organización, promoción y producción de eventos deportivos, como campeonatos, clínicas y competiciones; la explotación y realización de actividades turísticas y en especial la compra y venta de artículos y accesorios relacionados con los deportes acuáticos como el windsurf, surf y kitesurf entre otros; la prestación de servicios y la realización de clases y clínicas de windsurf; y toda otra actividad que en la actualidad o en el futuro acordaren los socios.- Administración sociedad, representación y uso razón social: La administración de la sociedad y el uso de su razón social o nombre de fantasía, representación corresponderá en forma conjunta, a ambos socios constituyentes, don CARLOS ALBERTO MEDINA MORAGA, y a don NICOLAS ANDRES VALDIVIA CAMPLA, quienes anteponiendo la razón social o nombre de fantasía a sus firmas, la representaran con las más con amplias facultades. Capital: \$2.000.000, que se aporta y paga de la siguiente forma: a) CARLOS ALBERTO MEDINA MORAGA \$1.000.000, enterados y pagados en el acto; y b) NICOLAS ANDRES VALDIVIA CAMPLA \$1.000.000, enterados y pagados en el acto.- Duración: 5 años a contar fecha escritura, renovables tácita y sucesivamente periodos iguales, salvo voluntad contraria expresada forma establecida en escritura extractada. Domicilio: Coquimbo. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- La Serena, 27 de octubre, 2011.-

cve: 415434 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799.
Ingrese este código en www.diarioficial.cl consulta para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

EXTRACTO

OSCAR FERNANDEZ MORA, abogado, Notario Público, titular segunda Notaría de La Serena, Cordovez 588, local 108, certifico: Por escritura pública de fecha 27 de octubre de 2011, ante mí, **CARLOS ALBERTO MEDINA MORAGA**, chileno, estudiante, soltero, Rut N° 17.451.941-2 domiciliado en calle La Escuela N° 341, Coquimbo; y **NICOLAS ANDRES VALDIVIA CAMPLA**, chileno, soltero, estudiante, Rut N° 17.596.820-2 domiciliado en calle Del Fosil N° 56, Coquimbo, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada a monto aportes, Ley N° 3.918 y modificaciones, y disposiciones Código Civil y Comercio. **Razón social:** "HERRADURA EXPERIENCE LIMITADA", pudiendo actuar y funcionar con nombre fantasía "HERRADURA EXPERIENCE LTDA". **Objeto:** El objeto de la Sociedad será el ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias; la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes ya sea por cuenta propia y ajena; la realización de actividades de esparcimientos y eventos recreativos de cualquier naturaleza; la organización, promoción y producción de eventos deportivos, como campeonatos, clínicas y competiciones; la explotación y realización de actividades turísticas y en especial la compra y venta de artículos y accesorios relacionados con los deportes acuáticos como el windsurf, surf y kitesurf entre otros; la prestación de servicios y la realización de clases y clínicas de windsurf; y toda otra actividad que en la actualidad o en el futuro acordaren los socios.- **Administración sociedad, representación y uso razón social:** La administración de la sociedad y el uso de su razón social o nombre de fantasía, representación corresponderá en forma conjunta, a ambos socios constituyentes, don **CARLOS ALBERTO MEDINA MORAGA**, y a don **NICOLAS ANDRES VALDIVIA CAMPLA**, quienes anteponiendo la razón social o nombre de fantasía a sus firmas, la representaran con las más con amplias facultades. **Capital:** \$2.000.000, que se aporta y paga de la siguiente forma: a) **CARLOS ALBERTO MEDINA MORAGA** \$1.000.000, enterados y pagados en el acto; y b) **NICOLAS ANDRES VALDIVIA CAMPLA** \$1.000.000, enterados y pagados en el acto.- **Duración:** 5 años a contar fecha escritura, renovables tácita y sucesivamente periodos iguales, salvo voluntad contraria expresada forma establecida en escritura extractada. **Domicilio:** Coquimbo. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- La Serena, 27 de octubre, 2011.



ESTA PAGINA ESTA INTULIZADA
Nada que aparezca escrito en ella
iene Valor, Art/404 Ing 3º del Código
Organico de Tribunales.-



requerir y practicar las actuaciones necesarias para su constitución, en especial para requerir en el Registro Conservador de Comercio que corresponda las inscripciones, subinscripciones y notaciones que sean procedentes, y especialmente se faculta a don **SERGIO NICOLAS EDUARDO BONILLA BARRIOS** para suscribir las escrituras públicas que sean necesarias para aclarar rectificas o subsanar cualquier error u omisión que afecte a esta convención, sin requerir para ello la intervención de quienes comparecen en este acto. -

Escritura redactada por el abogado don **JUAN PABLO GUINIZ LLAMBIAS**. - En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. - Se da copia. - D.O.Y.F.E. -

CARLOS ALBERTO MEDINA MORALES

Extra:

[Large, illegible signature]

Impression Dactilar

111

- | | | | |
|----|--|----|--|
| 1 | Ochocientos veintie quinientos dos, domiciliado en calle Del | 6 | comparaciones de la Herraudura, Coguimbo, |
| 2 | 651 número cincuenta y seis, La Herraudura, Coguimbo, | 7 | expone: PRIMERO: Por el presente instrumento los |
| 3 | ambos comparecientes mayores de edad, quienes | 8 | presente las disposiciones de los Códigos Civil y |
| 4 | acreditan su identidad con las cédulas referidas, y | 9 | comercio que versan sobre la materia, en todo lo que |
| 5 | disposiciones de la Ley tres mil novedientos dieciocho | 10 | comercio que versan sobre la materia, en todo lo que |
| 6 | y sus posteriores modificaciones, teniendo además | 11 | no se hubiere estipulado en este contrato. - SEGUNDO: |
| 7 | la razón social de la sociedad será "HERRAUDURA | 12 | la razón social de la Herraudura en todo lo que |
| 8 | Experiencia Limitada". Pudiendo actuar también, incluso | 13 | al operar con bancos comerciales, con el nombre de |
| 9 | fantasía "HERRAUDURA EXPERIENCE LTDA". - TERCERO: La | 14 | admisión de tracción y uso de la razón social corresponderá |
| 10 | en forma conjunta a ambos socios constituyentes don | 15 | en forma conjunta a ambos socios constituyentes don |
| 11 | Carlos ALBERTO MEDINA MORAÑA y don NICOLAS ANDRES | 16 | anteponiendo o posponiendo por la sociedad y |
| 12 | VALDIVIA CAMPLA, quienes actuando por la sociedad y | 17 | facturadas, pudiendo obligarla en toda clase de actos |
| 13 | firmas, la representación con las más amplias | 18 | y contratos, y en especial, las siguientes: comparar, |
| 14 | venider, ceder, permutar, dar y tomar en arrendamiento | 19 | venider, ceder, permuto, dar y tomar en arrendamiento |
| 15 | con opción de compra o "Leasing", toda clase de | 20 | con opción de compra o "Leasing", toda clase de |
| 16 | bienes, tanto muebles como ríacos, valores y | 21 | servicios, cobrar y percibir cuanto se adeude a la |
| 17 | otorgar cancelaciones; celebrar contratos de trabajo; | 22 | sociedad por cualquier concepto; firmar recibos y |
| 18 | | 23 | |
| 19 | | 24 | |
| 20 | | 25 | |
| 21 | | 26 | |
| 22 | | 27 | |
| 23 | | 28 | |
| 24 | | 29 | |
| 25 | | 30 | |

CECIRA FIGARI ROJAS
Conservador y Archivero Judicial
COQUIMBO



Nº 169

MODIFICACIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

“HERRADURA EXPERIENCE LIMITADA”

0

“HERRADURA EXPERIENCE LTDA.”

A

“HERRADURA EXPERIENCE SpA”

0

“HE SpA”

FS.433.- N° 5.870.-

En Coquimbo, Chile, a diez de abril del año dos mil catorce,
procedo a inscribir el siguiente **EXTRACTO** "OSCAR

FERNANDEZ MORA. Abogado Notario Público titular

domiciliado en calle Cordovez número quinientos ochenta y
ocho, oficina ciento ochenta, Edificio L. G. M.

escritura pública de fecha 10 de marzo de 2014, ante mí,

...por otra parte CARLOS ALBERTO MEDINA

MONICA, y NICOLAS ANDRES VALDIVIA CAMPLA,

quieres modificar sociedad de responsabilidad limitada

denominada "HERRADURA EXPERIENCE LIMITADA" o

"HERRADURA EXPERIENCE LTDA", constituida por escritura

úlica de fecha 27 de octubre de 2.011 otorgada ante Notario

Público OSCAR FERNANDEZ MORA, cuyo extracto fue

publicado en D.O. N° 40.105 de fecha 09 de noviembre de

2.011 e inscrita en Registro Comercio C.R.B. Guanajuato.

folios 848 N° 573 correspondiente al año 2014.

peptide: α -Vertebrate α -Mannosidase

Certifico que el extracto se publicó en el Diario Oficial N°40.830, E-126 de fecha 10 de abril de 2014.-
Cochab. 10/04/2014

Cecilia Figari Rojas
S.R.R. CONGRESO

CECIRA FIGARI ROJAS
Conservador y Archivero Judicial
COQUIMBO



1 campeonatos y competiciones; la explotación y realización de
2 actividades turísticas y en especial la compraventa,
3 distribución, exportación, importación y comercialización de
4 artículos y accesorios deportivos, relacionados principalmente
5 los deportes extremos; la prestación de servicios y la
6 realización de clases y clínicas deportivas, pudiendo realizar
7 todos los actos, contratos y negocios o actividades
8 relacionadas, en la actualidad o en el futuro con este giro y
9 cualquier otro negocio que acordaren el o los socios, por lo
10 que se declara expresamente que lo anunciado
11 precedentemente no debe considerarse taxativo para ningún
12 efecto, así el o los socios, podrán acordar la realización de
13 cualquier actividad o desarrollo de proyectos conexos con los
14 giros mencionados, sin que para ello sea necesario modificar
15 o reformar los estatutos sociales. **3. CAPITAL:** El capital de la
16 sociedad es de \$2.000.000, dividido en 1.000 acciones
17 nominativas, de única serie y sin valor nominal, suma que se
18 ha pagado con anterioridad a la fecha de este instrumento, al
19 haber adquirido el total de participación social en la sociedad
20 transformada. **4. ADMINISTRACION:** La administración de la
21 Sociedad, su representación y el uso de la razón o firma social
22 corresponderá a la Gerencia, compuesta por un Gerente
23 General y un Gerente de Administración y Finanzas, quienes,
24 actuando uno cualesquiera de ellos separada o
25 conjuntamente, anteponiendo su firma a la razón social y las
26 palabras "por poder" o "en representación" u otras análogas,
27 representarán a la Sociedad y tendrán las más amplias
28 prerrogativas de administración y de disposición de bienes,
29 que corresponderá al Gerente General, CARLOS ALBERTO
30

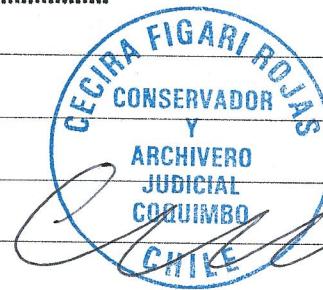
1 ANDRES VALDIVIA CAMPLA vende, cede y transfiere a
2 CARLOS ALBERTO MEDINA MORAGA, quien compra,
3 acepta y adquiere para si el total de los derechos sociales y
4 participación que este tenga o posea en la sociedad a
5 cualquier título, que asciende al 50% de los derechos sociales
6 y participación en la sociedad, en la suma de \$4.000.000; b)
7 Retiro de socio: Se retira de la sociedad NICOLAS ANDRES
8 VALDIVIA CAMPLA. En consecuencia ha quedado como
9 único socio de la sociedad de responsabilidad limitada
10 enunciada don CARLOS ALBERTO MEDINA MORAGA, con
11 100% de participación en capital social. En vista de ello,
12 CARLOS ALBERTO MEDINA MORAGA, transforma la
13 sociedad de responsabilidad limitada en sociedad por
14 acciones, conforme a los siguientes estatutos. 1. RAZON
15 SOCIAL: "HERRADURA EXPERIENCE SpA", pudiendo usar
16 indistintamente las denominaciones de fantasía, incluso ante
17 bancos y el Servicio de Impuestos Internos de "HE SpA". 2.
18 OBJETO SOCIAL: El objeto de la Sociedad será el ejercicio
19 de la actividad comercial en sus formas más amplias; la
20 compraventa, importación, exportación, distribución y
21 comercialización de toda clase de bienes ya sea por cuenta
22 propia y ajena; la representación, promoción y difusión de
23 empresas y marcas nacionales o extranjeras; la prestación de
24 servicios particulares de transporte de turistas, y en general
25 todo lo relacionado con el transporte de toda clase de
26 personas, para instituciones, organismos, empresas, familias
27 o particulares; la realización de actividades de esparcimientos
28 y eventos recreativos de cualquier naturaleza; la organización,
29 promoción y producción de eventos deportivos, como

1 MEDINA MORAGA, quién será, a su vez Gerente de
2 Administración y Finanzas. 5. DURACION: Indefinida. 6.
3 DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad es la ciudad de
4 Coquimbo, sin perjuicio de los domicilios especiales que
5 puedan establecerse, así como de las Oficinas, Agencias o
6 Sucursales que se establezcan en otros puntos del país.
7 Demás estipulaciones constan en escritura extractada. La
8 Serena, 10 de marzo de 2014.". Hay una firma y un timbre
9 OSCAR FERNANDEZ MORA, NOTARIO PUBLICO
10 SEGUNDA NOTARIA LA SERENA. Conforme con el original
11 que dejo agregado al final del presente Registro, bajo el
12 número **ciento sesenta y nueve.**- Requirió la presente
13 inscripción don Nicolás Bonilla y no firmó.- **C.316903.-**

Derechos
\$ 14.600
Boleta
Nº338192
c.316903



21 ES COPIA CONFORME A SU ORIGINAL
22 COQUIMBO, 10 ABR. 2014



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.830

jueves, 10 de abril de 2014

E-126 Pág. 1 de 2

SECCIÓN SOCIEDADES

TRANSFORMACIONES SOCIEDADES POR ACCIONES

762517 HERRADURA EXPERIENCE SPA.

OSCAR FERNANDEZ MORA, Abogado, Notario Público titular, domiciliado en calle Cordovez número quinientos ochenta y ocho, oficina ciento ocho, Edificio don Oscar, certifica: Por escritura pública de fecha 10 de marzo de 2014, ante mi, comparece por una parte CARLOS ALBERTO MEDINA MORAGA, y NICOLAS ANDRES VALDIVIA CAMPLA, quienes modificaron sociedad de responsabilidad limitada denominada "HERRADURA EXPERIENCE LIMITADA" o "HERRADURA EXPERIENCE LTDA", constituida por escritura pública de fecha 27 de octubre de 2.011 otorgada ante Notario Público OSCAR FERNANDEZ MORA, cuyo extracto fue publicado en D.O. N° 40.105 de fecha 09 de noviembre de 2.011 e inscrita en Registro Comercio C.B.R. Coquimbo a fojas 848 N° 573 correspondiente al año 2011, en siguiente sentido: a) Venta y Cesión de derechos: Socio NICOLAS ANDRES VALDIVIA CAMPLA vende, cede y transfiere a CARLOS ALBERTO MEDINA MORAGA, quien compra, acepta y adquiere para si el total de los derechos sociales y participación que este tenga o posea en la sociedad a cualquier título, que asciende al 50% de los derechos sociales y participación en la sociedad, en la suma de \$4.000.000; b) Retiro de socio: Se retira de la sociedad NICOLAS ANDRES VALDIVIA CAMPLA. En consecuencia ha quedado como único socio de la sociedad de responsabilidad limitada enunciada don CARLOS ALBERTO MEDINA MORAGA, con 100% de participación en capital social. En vista de ello, CARLOS ALBERTO MEDINA MORAGA, transforma la sociedad de responsabilidad limitada en sociedad por acciones, conforme a los siguientes estatutos. 1. RAZON SOCIAL: "**HERRADURA EXPERIENCE SpA**", pudiendo usar indistintamente las denominaciones de fantasía, incluso ante bancos y el Servicio de Impuestos Internos de "HE SpA". 2. OBJETO SOCIAL: El objeto de la Sociedad será el ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias; la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes ya sea por cuenta propia y ajena; la representación, promoción y difusión de empresas y marcas nacionales o extranjeras; la prestación de servicios particulares de transporte de turistas, y en general todo lo relacionado con el transporte de toda clase de personas, para instituciones, organismos, empresas, familias o particulares; la realización de actividades de esparcimientos y eventos recreativos de cualquier naturaleza; la organización, promoción y producción de eventos deportivos, como campeonatos y competiciones; la explotación y realización de actividades turísticas y en especial la compraventa, distribución, exportación, importación y comercialización de artículos y accesorios deportivos, relacionados principalmente los deportes extremos; la prestación de servicios y la realización de clases y clínicas deportivas, pudiendo realizar todos los actos, contratos y negocios o actividades relacionadas, en la actualidad o en el futuro con este giro y cualquier otro negocio que acordaren el o los socios, por lo que se declara expresamente que lo anunciado precedentemente no debe considerarse taxativo para ningún efecto, así el o los socios, podrán acordar la realización de cualquier actividad o desarrollo de proyectos conexos con los giros mencionados, sin que para ello sea necesario modificar o reformar los estatutos sociales. 3. CAPITAL: El capital de la sociedad es de \$2.000.000, dividido en 1.000 acciones nominativas, de única serie y sin valor nominal, suma que se ha pagado con anterioridad a la fecha de este instrumento, al haber adquirido el total de participación social en la sociedad transformada. 4. ADMINISTRACION: La administración de la Sociedad, su representación y el uso de la razón o firma social corresponderá a la Gerencia, compuesta por un Gerente General y un Gerente de Administración y Finanzas, quienes, actuando uno cualesquiera de ellos separada o conjuntamente, anteponiendo su firma a la razón social y las palabras "por poder" o "en representación" u otras análogas, representarán a la Sociedad y tendrán las más amplias

1 MEDINA MORAGA, quién será, a su vez Gerente de
2 Administración y Finanzas. **5. DURACION:** Indefinida. **6.**
3 **DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es la ciudad de
4 Coquimbo, sin perjuicio de los domicilios especiales que
5 puedan establecerse, así como de las Oficinas, Agencias o
6 Sucursales que se establezcan en otros puntos del país.
7 Demás estipulaciones constan en escritura extractada. La
8 Serena, 10 de marzo de 2014." Hay una firma y un timbre
9 OSCAR FERNANDEZ MORA, NOTARIO PUBLICO
10 SEGUNDA NOTARIA LA SERENA. Conforme con el original
11 que dejo agregado al final del presente Registro, bajo el
12 número **ciento sesenta y nueve.-** Requirió la presente
13 inscripción don Nicolás Bonilla y no firmó.- **C.316903.-**

Derechos
\$ 14.600
Boleta
Nº338192
c.316903



21 **ES COPIA CONFORME A SU ORIGINAL**
22 **COQUIMBO 10 ABR. 2014**



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.830

jueves, 10 de abril de 2014

E-126 Pág. 2 de 2

prerrogativas de administración y de disposición de bienes, que corresponderá al Gerente General, CARLOS ALBERTO MEDINA MORAGA, quién será, a su vez Gerente de Administración y Finanzas. 5. DURACION: Indefinida. 6. DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Coquimbo, sin perjuicio de los domicilios especiales que puedan establecerse, así como de las Oficinas, Agencias o Sucursales que se establezcan en otros puntos del país. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. La Serena, 10 de marzo de 2014.

cve: 762517 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799.
Ingrese este código en [www.diarioficial.cl](http://www.diariooficial.cl) para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.



CERTIFICADO

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe,
certifica que al margen de la inscripción de la sociedad
"HERRADURA EXPERIENCE LIMITADA", nombre fantasia **"HERRADURA**
EXPERIENCE LTDA.", inscrita a **fojas 848 N° 573, del Registro**
de Comercio a mi cargo del año 2.011, transformada a
"HERRADURA EXPERIENCE SpA", inscrita a **fojas 321 N° 169, del**
Registro respectivo, del año 2.014, no hay constancia que los
socios hayan puesto término al 23 de Abril del año 2014.-

COQUIMBO, 23 de Abril del año 2014.- Otorgado a las
09,00 horas.-

Cdp.-

B. 338805

C. 317562



809030

CERTIFICADO VIGENCIA SOCIEDAD

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, Certifica: Que al margen de la inscripción de la sociedad **"HERRADURA EXPERIENCE SpA"** pudiendo usar indistintamente las denominaciones de fantasía **"HE SpA"**, inscrita a **fojas 848, N° 573**, en el Registro de Comercio del año **2.011**, no hay constancia de término al 20 de abril de 2.017.

COQUIMBO, 20 de abril de 2.017. Otorgado a las 9,00 horas.-

L.S.-

Carátula: 422271.-

Boleta: 440216.-



Cert N° 4222712004171
Documento emitido con Firma Electrónica
Avanzada.- Ley 19.799 - Verifique Validez
en www.conservadorcoquimbo.cl, donde
estará disponible 60 días contados de la
fecha de emisión.

Firmado digitalmente por: Cecira
Clementina Figari Rojas
Fecha y hora: 20.04.2017 18:34:57